

ÁREA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

OFICIO CIRCULAR ARSP-OC-010-2017

PARA:

Jefes de Oficinas Gestión Institucional de Recursos Humanos, Ministerios, Instituciones y

Órganos Adscritos bajo el ámbito del Estatuto de Servicio Civil.

CC:

Oficinas de Servicio Civil de la Dirección General de Servicio Civil

Área de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Servicio Civil Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil

DE:

Rómulo Castro Víquez, Director

Área de Reclutamiento y Selección de Personal-DGSC

ASUNTO:

Estudio de Vida y Costumbres

FECHA:

16 de noviembre del 2017

De conformidad en la potestad delegada en mi persona, mediante el Acuerdo N° 002-2017-SC, de fecha 26 de mayo de 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 120 del 26 de junio de 2017 y considerando la normativa del Estatuto de Servicio Civil, el Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, el Decreto Ejecutivo N° 39092-MP, la Resolución N° DG-091-2013, de fecha 04 de julio de 2013 y el oficio N° DG-0F-414-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, emitida por el Director General en el cual se consideró el criterio técnico y legal al efecto; se les comunica:

- Se mantendrá realizando el Estudio de Vida y Costumbre, por parte de las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos (OGEREH's), para el ingreso en el Régimen de Servicio Civil, específicamente, en las clases de puestos contemplados en el Párrafo 6°, Artículo 15, Capítulo V – La Selección de Personal - del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil.
- 2. Las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos (OGEREH's) del Sistema de Gestión de Recursos Humanos (SIGEREH), les corresponde: utilizar los mecanismos necesarios, en función del alcance del Párrafo 6° del Artículo 15 RESC, en aplicación y ejecución de los procesos para valorar el ingreso de los servidores públicos, en los puestos que por naturaleza de sus funciones, requieran destreza manual, fuerza física o el dominio de un oficio mecánico, entre ellos: el Estudio de Vida y Costumbres.
- 3. Que la figura del Visado del Estudio de Vida y Costumbres, no se encuentra establecida por disposición alguna, por lo que se considera improcedente mantener vigente lo establecido en el formulario código: GE-F-608, Versión 2, fecha de aprobación 12 de noviembre de 2012 y en el formulario código: GE-F-609, Versión 2, fecha de aprobación 12 de noviembre de 2012, dejando sin efecto dicha práctica a partir de la comunicación de la presente circular.

Se deroga cualquier disposición, que contradiga lo aquí establecido.

RCV/sfc/agas/sum Cc: Archivo

